

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Excmo. Sr. D. Juan de Borja, sito en la Imprenta de la Casa-Aspicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse adelantando su importe en libranza del Tesoro de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 20 pesetas al año en España, 40 en el extranjero.
- Los editores y empujados obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 diciembre 1912)

### SECCION CUARTA

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

referente a los impuestos de carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo para 1913.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han cumplimentado lo dispuesto en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 28 de octubre último, referente a los impuestos de carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo, se les previene que si en el término de quinto día no lo verifican, se les impondrán las responsabilidades reglamentarias, con las que desde luego quedan conminados. Los que no deban formar padrones de carruajes ni relaciones de casinos por no existir en la localidad, remitirán certificaciones negativas, una por cada concepto, extendidas en el papel

correspondiente o reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos de peseta.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1912. — El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1911, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta

de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Resultas de 1908.—Mariano Comerías, 128'66 pesetas.

Resultas de 1909.—Mariano Comerías, 193 pesetas.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 1912.—El Recaudador, A. Losada.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Debiendo proveerse diez plazas de Peón-guarda con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 15 de febrero de 1907, y en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto convocar a exámenes, que tendrán lugar el día 2 de enero próximo, a las diez de la mañana, en las oficinas de este Distrito forestal, Morería, 9, principal.

Los individuos que soliciten examen deberán presentarse en dichas oficinas antes del día 31 del actual, con instancia acompañada del justificante de revista o licencia absoluta, partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, en la que se consignen cuantas noticias se detallan en el art. 2.º del Reglamento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 48, correspondiente al 25 de febrero de 1907, relativas a la personalidad del solicitante; certificación, expedida por la Alcaldía, en la que se haga constar la talla que tuvo al entrar en quintas; y debo hacer constar que no se admitirán las solicitudes de los individuos que no tengan la talla de un metro seis centímetros setenta y siete milímetros que prescribe el Reglamento; asimismo, que se pasará el tanto de culpa a los Tribunales por falsedad en documento público contra los Alcaldes que expidan certificación y se compruebe que el solicitante no tiene la talla que se certificó; otra certificación, expedida por el Médico, en la que conste que el aspirante no tiene defecto físico que le impida desempeñar el cargo, y una certificación, expedida por el Presidente de la Junta local del Censo electoral, en la que se haga constar que el solicitante ha emitido su voto en las últimas elecciones.

Toda esta documentación ha de extenderse en papel sellado de dos pesetas.

Los exámenes se efectuarán con sujeción al cuestionario que a continuación se inserta.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

#### Cuestionario para exámenes de Peones-guardas.

##### Aritmética.

*Numeración.*—Escribir un número enunciado y leer un número escrito.

*Suma.*—Definición.—Regla para la ejecución de la suma.—Ejemplos de esta operación.

*Sustracción.*—Definición.—Regla de la sustracción.—Ejemplos de esta operación.—Prueba de la sustracción.

*Multiplicación.*—Definición.—Regla y ejecución de la operación.—Ejemplos.

*División.*—Definición.—Regla y ejecución de la operación.—Ejemplos.—Prueba de la división.

*Sistema métrico decimal.*—Base del sistema.—Unidades principales.—Unidades usuales.—Formación de los múltiplos y divisores de la unidad principal.—Medidas de longitud, medidas de superficie, medidas de volumen, medidas de capacidad y medidas de peso.

##### Geometría.

Definiciones de línea recta, curva y mixta.—Ángulos: ángulos agudos, rectos y obtusos.—Triángulos: triángulo equilátero, isósceles, escaleno y rectángulo.—Cuadriláteros: cuadrilátero rectángulo, cuadrado, rombo y trapecio.—Circunferencia.—Áreas: determinación del área de un triángulo, de un rectángulo, de un trapecio y de una circunferencia; determinación del área de una figura cualquiera.

##### Legislación.

Personas a quienes corresponde denunciar las faltas y delitos cometidos en montes públicos.—Autoridades a quienes debe presentarse las denuncias.—Plazos para la presentación de las denuncias.—Circunstancias y datos que se harán constar en las denuncias según la clase de infracciones: requisitos que deberán cumplir los Alcaldes.—Derechos del denunciante en las multas que fueren impuestas.—Redacción de denuncias por las diferentes clases de infracciones.

*NOTA.*—Todas las materias contenidas en el anterior cuestionario son tratadas en las obras siguientes:

«Manual del Guarda forestal», publicado en Toledo el año 1909.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez Menor.

«Manual para el personal de Guardería rural y forestal», por D. Manuel Leiva y Orellana; Barcelona; establecimiento tipográfico de Mariano Galve, calle de Aviñó, núm. 18.

Cualquiera de dichas obras u otras análogas pueden servir de guía a los aspirantes.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Real orden de 30 de noviembre de 1908, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1913.

Ainzón.—Secciones 1.ª y 2.ª, Escuelas nacionales.

Aladrén.—Escuela pública, Plaza, 2.

Alarba.—Escuela pública de ambos sexos.

Albeta.—Escuela mixta.

Alcalá de Moncayo.—Escuela de ambos sexos.

Alconchel.—Escuela pública de niños.

Aldehuela de Liestos.—Escuela mixta, Medio, 4.



Alfajarín.—Escuela pública de niños.  
 Almonacid de la Sierra.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños, plaza del Castillo, 10; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas, plaza de San Nicolás, 1.  
 Aniñón.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas.  
 Ateca.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niñas de 2.<sup>o</sup> grado, situada en la planta baja de la Casa Consistorial; Sección 2.<sup>a</sup>, planta baja de la Cárcel de partido.  
 Badules.—Escuela pública de niños, Plaza.  
 Bagüés.—Sala Escuela.  
 Balconchán.—Escuela de niños, Alante, 7.  
 Bárboles.—Escuela de niñas, calle Pequeña, 14.  
 Belmonte.—Escuela pública de niños, San Miguel, 5.  
 Bisimbre.—Escuela mixta.  
 Bubberca.—Escuela nacional de niños, calle del Portillo.  
 Calatorao.—Sección 1.<sup>a</sup>, planta baja de la casa núm. 2 de la calle Alta; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela pública de niños, sita en la plaza de las Escuelas.  
 Campillo.—Escuela nacional de niños.  
 Cubel.—Escuela mixta, Plaza, 5.  
 El Frago.—Escuela nacional de niños.  
 Escó.—Escuela de niños.  
 Farasdués.—Escuela de niños.  
 Fréscano.—Escuela pública de niños, plaza de la Constitución, 2.  
 Inogés.—Parte baja de la Casa Consistorial, situada en la plaza de la Constitución.  
 Las Pedrosas.—Escuela de niños.  
 Litago.—Escuela de niñas.  
 Lituénigo.—Escuela de ambos sexos.  
 Luceni.—Escuela municipal de niños.  
 Mainar.—Escuela de niños, Plaza Mayor, 1.  
 Malón.—Escuela de niños.  
 Malpica.—Escuela nacional mixta.  
 María.—Escuela nacional de niños.  
 Moneva.—Escuela de niños.  
 Morés.—Escuela de niños.  
 Moyuela.—Escuela de niños.  
 Murillo de Gállego.—Escuela pública de niños.  
 Navardún.—Escuela nacional.  
 Orés.—Escuela nacional de niños.  
 Oseja.—Escuela pública de ambos sexos.  
 Pradilla.—Escuela de niños.  
 Purujosa.—Escuela pública, sita en la Plaza.  
 Retascón.—Escuela pública.  
 Salillas.—Escuela nacional de niños.  
 Salvatierra.—Sala Consistorial.  
 Samper del Salz.—Escuela pública de ambos sexos, Costeras, 1.  
 San Martín de Moneayo.—Escuela pública de ambos sexos.  
 San Mateo.—Escuela de niños, calle Mayor, 1 duplicado.  
 Sestrica.—Escuela de niñas.  
 Tarazona.—Sección 1.<sup>a</sup>, planta baja del ex convento de la Merced; Sección 2.<sup>a</sup>, planta baja del Teatro; Sección 3.<sup>a</sup>, local del Peso Público; Sección 4.<sup>a</sup>, planta baja del Pósito; Sección 5.<sup>a</sup>, planta baja de la casa de D. Ventura Aina, plaza de Castelar.  
 Terrer.—Escuela pública de niños.

Torrallba de Ribota.—Escuela de niñas, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.  
 Torrehermosa.—Escuela pública de ambos sexos, Peñas, 1.  
 Torrellas.—Escuela de niños, Cuatro Esquinas, 4.  
 Torrijo.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños, situada en el Puente; Sección 2.<sup>a</sup>, sala del Juzgado, sito en la Plaza Consistorial.  
 Used.—Salón de la Casa Consistorial contiguo a la Sala Capitular del Ayuntamiento.  
 Utebo.—Escuela municipal de niños, Callejuela, 12.  
 Valpalmas.—Escuela de ambos sexos.  
 Valtorres.—Escuela de niños.  
 Velilla de Ebro.—Escuela de niñas, plaza Mayor, 1.  
 Velilla de Jiloca.—Escuela de ambos sexos.  
 Vera.—Escuela de niños, calle Mayor, 29, 1.<sup>o</sup>  
 Vierlas.—Escuela de niños de ambos sexos.  
 Villafeliche.—Escuela nacional de niños.  
 Villafranca de Ebro.—Escuela pública de niños.  
 Villanueva de Gállego.—Escuela de niños.  
 Villanueva del Huerva.—Escuela de niños, situada en el segundo piso de la Casa Consistorial.  
 Vistabella.—Planta alta de la Casa Consistorial.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 22 del mes pasado lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Egea de los Caballeros, instruido con motivo de la ejecución de las obras del trozo primero de la carretera de Ayerbe a Egea de los Caballeros, sección de Egea a Erla.

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 250, de fecha 21 de octubre último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 16 de los corrientes, ha dictado el siguiente

«Decreto.—Habiéndose solicitado por D. Manuel Doz Ucelay que sean devueltas las minas de sal gemma, de cuatro pertenencias cada una, denominadas «La Maravilla», expediente número 133, y «La Jerezana», expediente núm. 134, en término de Torres de Berrellén y sitas en el Barranco de Tamariz, y siendo el propietario de la primera y de la segunda su esposa D.<sup>a</sup> Rosa Soler y Carrascosa, y que le fueron caducadas y declarado su terreno franco y registrable en el BOLETIN de 16 de febrero de 1911, y acogiendo al art. 5.º del Real decreto de 11 de septiembre de 1912, solicita su rehabilitación:

Vista la providencia de 7 de octubre de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 242, del 11 del mismo mes y año, en la cual se publicaba la petición de D. Manuel Doz y Ucelay para que en el término de treinta días recurrieran a este Gobierno los mineros que se juzgaran perjudicados con la rehabilitación pretendida:

Considerando que la Administración de Contribuciones, por oficio núm. 1.144, de 25 de octubre del corriente año, indicó que «La Maravilla» y «La Jerezana» están en la actualidad solventes de sus débitos que hicieron efectivos en 28 de marzo y 18 de septiembre del año actual:

Considerando que han transcurrido los treinta días sin que ningún minero formulase reclamación alguna:

Considerando que desde el 16 de febrero de 1911, según los datos de la Jefatura de Minas, no se ha otorgado ninguna concesión en el término de Torres de Berrellén;

Tengo a bien decretar que una vez que se han cumplido todos los requisitos del Real decreto de 11 de septiembre de 1912, las concesiones sean rehabilitadas y se declaren firmes y propiedad de sus antiguos dueños, con las condiciones que se otorgaron y con las obligaciones que imponen las leyes y reglamentos vigentes, comunicándolo a la Hacienda y publicándolo».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1912.—Firma: A. Jimeno.

## FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

## ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 del próximo mes de enero y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el Barrio de Casa

Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 31'20 pesetas y el de trigo de huerta a 28'80 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 128), reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza 16 de diciembre de 1912.—El Director, Angel Matoses.

## Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..... y con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ..... de.....



de....., para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en los mismos se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por quintal métrico, y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por quintal métri-

co, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de ..... clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de ..... (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE NOVIEMBRE DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....	
Perineumonía exudativa...	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	18	»	6	12	
Glosopeda.....	Calatayud.....	Maluenda.....	Ovina.....	120	»	120	»	»	
Id.....	Cariñena.....	Cariñena.....	Id.....	»	22	»	»	22	
Id.....	Tarazona.....	Vierlas.....	Id.....	65	»	»	»	65	
Viruela.....	Ateca.....	Torrehermosa.....	Id.....	32	40	32	»	40	
Id.....	Borja.....	Dos.....	Id.....	30	48	30	»	48	
Id.....	Capital.....	Tres.....	Id.....	61	112	129	5	39	
Id.....	La Almunia.....	Grisén.....	Id.....	»	9	»	»	9	
Id.....	Pina.....	Pina.....	Id.....	»	9	»	»	9	
Id.....	Sos.....	Sádaba.....	Id.....	28	»	»	»	28	
Id.....	Tarazona.....	Dos.....	Id.....	36	62	11	4	83	
Tuberculosis.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	7	»	7	»	
Durina.....	Id.....	Montañana.....	Caballar.....	1	»	»	»	1	
Id.....	Pina.....	Pina.....	Id.....	»	1	»	»	1	
Cisticercosis.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	»	16	»	16	»	
Suma.....					373	344	322	38	357

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,  
Pablo F. Coderque.

### SECCION SEXTA

#### Alpartir.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con el haber anual de 100 pesetas, más las iguales de 300 vecinos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Alpartir, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Román Berdejo.

#### Atea.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Atea, 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Lamberto Soler.

#### Artieda.

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1913 se hallará de manifiesto en la secretaría durante ocho días.

Artieda, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, José Garasa.

#### Bureta.

En la secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de la contribución de rústica y pecuaria, formado para el año 1913; durante dicho plazo, los vecinos y hacendados forasteros podrán interponer cuantas reclamaciones crean necesarias y sean pertinentes.

Bureta, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

#### Caspe.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto

al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Caspe, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Gros.

**Egea de los Caballeros.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se suspende hasta nueva orden la subasta de las obras del nuevo macelo anunciada para el día 1.º de enero de 1913, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 del actual.

Egea de los Caballeros, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, S. Coscuyuela.

\*\*\*

Durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Municipio el reparto vecinal del cupo de consumos, formado para el año 1913, a fin de que los que se consideren agraviados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Egea de los Caballeros, 15 de diciembre de 1912.—El Alcalde, S. Coscuyuela.

**El Burgo de Ebro.**

El repartimiento general de consumos para el año 1913, formado por la Junta municipal, se hallará expuesto al público, por ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 15 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonino Aznar.

**Inogés.**

Formado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones.

Inogés, 15 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Patricio Catalán.

**Los Fayos.**

El día 22 del actual y hora de las nueve de su mañana, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo en alza de 300 pesetas y con arreglo a las condiciones que se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que obra de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento.

Los Fayos, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Florencio García.

**Magallón.**

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año 1913 se hallará de manifiesto, por tiempo de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Magallón, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Patricio Jimeno.

**Maleján.**

En la Sala Consistorial tendrán lugar, a las diez de la mañana, las subastas siguientes:

Día 25 de diciembre, arriendo del horno de pan cocer durante el año 1913.

Día 29 de ídem, arriendo del arbitrio de pesas y medidas de íd. íd.

Los pliegos de condiciones obran de manifiesto en la secretaría.

Maleján, 13 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Florentín López.

**Mara.**

El repartimiento de consumos para el año 1913 se expondrá al público, por el tiempo reglamentario, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mara, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Alejandro.

**Mediana.**

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año 1913, se halla expuesto al público, por término de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, para atender las reclamaciones pertinentes.

Mediana, 15 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Salvador Sanz.

**Mesones.**

Desde el día que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, quedará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de consumos de esta villa formado para el año 1913, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Mesones, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

**Mezalocha.**

Confecionado el repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo para que pueda regir en el mismo durante el año 1913, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Mezalocha, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Navarro.

**Mianos.**

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1913 se hallará de manifiesto en la secretaría durante ocho días.

Mianos, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Orduna.

**Monegrillo.**

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo el arriendo del arbitrio impuesto sobre puestos públicos para el próximo año de 1913, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 22 de los corrientes, a la hora de las diez, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría para general conocimiento. Caso de no haber licitador en esta primera subasta, se celebrará un segundo y último remate en el día 29 del propio mes, en el local y hora indicados.

Monegrillo, 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Pedro Cepero.

**Moneva.**

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento,



el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1913.

Moneva, 13 de diciembre de 1912. — El Alcalde, José Baquero.

#### Navardún.

Por plazo reglamentario y a los efectos de reclamación, quedan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos girado para 1913 y el padrón de cédulas personales para igual ejercicio.

Navardún, 12 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Ladislao Sánchez.

#### Pinseque.

El reparto de consumos, formado por la Junta municipal para el año 1913, se encuentra de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo todos los vecinos.

Pinseque, 15 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Simeón Manero.

#### Pozuel de Ariza.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo para el año de 1913 se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Pozuel de Ariza, 12 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Valentín Vela.

#### Sierra de Luna.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1913, queda expuesto al público, por tiempo de ocho días, en la secretaría municipal, para que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, a los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna, 12 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Mariano Aranda.

#### Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de noviembre de 1912, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6. — No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 8. — Aprobóse el acta de la sesión anterior, el extracto de acuerdos del mes anterior, el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin de octubre y el acta de arqueo. Que se abonen con cargo al cap. I, art. 8.º, representaciones, con cien pesetas, los viajes de los empleados del Municipio a la vista de las causas contra Pedro Navarro y Francisco Plano. Que se comunique a la Sección de Quintas de San Pablo de Zaragoza que al mozo Pablo Les Aísa no le corresponde ser alistado en el próximo alistamiento por no tener todavía la edad reglamentaria. Que se participe al Ayuntamiento de Cariñena haber alistado en el de este Municipio al mozo

Lucio Machín Aísa, natural de dicha ciudad. Pasar a informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Saturnino Ladrero solicitando autorización para dar salida a las aguas de su casa de la calle de la Palma. Autorizar al Sr. Alcalde para que haga las propuestas con objeto de renovar la Junta pericial. Nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos por cárceles a D. Angel Casanova Lasilla.

Sesión ordinaria del día 13. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana. Enterados del telegrama recibido del excelentísimo Sr. Gobernador civil comunicando el asesinato del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento profundo de esta Municipalidad, protestando enérgicamente del atentado de que ha sido víctima D. José Canalejas Méndez; y que el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, se dirija telegráficamente a nuestra primera Autoridad trasladándole este acuerdo. Sin otros asuntos, se levantó la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 20. — No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 22. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana. Que el Sr. Alcalde se dirija al Juzgado de instrucción de esta villa para que, conforme a lo ordenado por la Audiencia provincial en 9 de julio próximo pasado, le sea entregado en calidad de depósito el resguardo de 1.500 pesetas referentes al sumario contra Pedro Navarro, cantidad que corresponde a este Municipio por débitos de consumos; y que una vez obtenido el indicado resguardo, se autorice al «Banco Zaragozano», Agente de este Ayuntamiento, para hacer efectiva dicha suma, ingresándola en arcas municipales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23. — Dada cuenta del único asunto a tratar, consistente en haberse presentado el apremio por débitos de Contingente provincial de los años 1910 y 1911, importantes 12.909'25 pesetas, la Corporación deliberó el asunto convenientemente y ante la imposibilidad de poderse pagar de una sola vez esa cantidad considerable, razonada en que los ingresos de resultas son en menor cantidad realizables y con ellos también pagar atrasos de consumos, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en esta misma tarde, en atenta instancia y en nombre y representación de esta Corporación, solicite de la Excm. Diputación provincial que los débitos referidos de 1910 y 11 se consideren como resultas, incluyéndolas en el contrato que tiene este Ayuntamiento con dicha entidad, y comprometiéndose este Municipio a satisfacer su total deuda por Contingente provincial, importante 17.878'39 pesetas, en cuatro plazos pagaderos en septiembre de cada año, tres de 5.000 pesetas y uno de 2.878'39 pesetas; o antes si las atenciones de presupuesto lo permiten. Sin otro asunto, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27. — No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 29. — Se aprobó el acta de la anterior y quedaron enterados del BOLETIN OFICIAL y correspondencia de la semana. Autorizar al Sr. Alcalde para que pase a la capital a gestionar el asunto de Contingente provincial de los débitos 1910 y 11 y a que se refiere la instancia presentada a la excelentísima Diputación conforme al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día 23 del corriente. Y se levantó la sesión.

Sos, 1.º de diciembre de 1912. — El Alcalde ejerciente, Mariano Gutiérrez. — P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Lorenzo Gómez.

#### Trasobares.

A las nueve de la mañana del día 22 del actual y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de arriendo de pesas y medidas para el año próximo de 1913, bajo el tipo en alza de 125 pesetas. Si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 29, a la misma hora, con la baja del 25 por 100.

Trasobares, 14 de diciembre de 1912. — El Alcalde ejerciente, Victorino Laborda.

\*\*\*

Por término de quince días, a los efectos de reclamación, se encuentra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este término, formado para el año 1913.

Trasobares, 14 de diciembre de 1912. — El Alcalde ejerciente, Victorino Laborda.

#### Valtorres.

Los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios para el año 1913, estarán de manifiesto al público, durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Valtorres, 11 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Emilio Bernal.

#### Vistabella.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formados para el año 1913, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Vistabella, 13 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Miguel Martín.

#### Uncastillo.

El día 26 del actual, a las diez, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo, durante el año 1913, del arbitrio del matadero, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Uncastillo, 11 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Angel Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

APARICIO Jiménez, Flora; que habitaba en la calle de las Arcadas, número veintiuno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá el día veinte del actual, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, con objeto de asistir como testigo a la celebración de la vista en juicio oral de la causa contra Tomás-Emeterio Moliner Serrate y Pascual Trullón Trullén, sobre lesiones.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por roturaciones arbitrarias en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Ramón Calavia, se sacan a pública y tercera subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Ramón, vecino de Novallas:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Novallas, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos, y que los bienes se subastan sin sujeción a tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Raimundo Calavia.

##### Semoviente que se subasta.

Una burra de unos cuatro años: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Tarazona, a catorce de diciembre de mil novecientos doce. — Romualdo Sancho Morlán. — D. S. O., Francisco Pardo, Oficial habilitado.